DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 977
Número de Repertorio: 2133

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Abril del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de SUBDIVISION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 977 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312465006	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	PROPIETARIO
1312310764	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2141617000	82790	SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	2141605000	6272	SUBDIVISION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: SUBDIVISION

Fecha inscripción: martes, 11 abril 2023

Fecha generación: martes, 11 abril 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 4 3 6 2 1 9 H C S N Q Y O

Factura: 001-002-000077918

20231308001P00803

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P00803

ACTO O CONTRATO:	
	SUBDIVISIÓN O DESMEMBRACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2023, (16:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312310764	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312465006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308001P00803
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2023, (16:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02350-DP13-2023-AB

2023	13	08	001	P.00803

ESCRITURA DE SUBDIVISION

OTORGAN:
DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO Y MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy jueves seis de Abril del año dos mil veintitrés, ante mi **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal Número 02350-DP13-2023-AB, emitida por la Función Judicial Dirección Provincial de Manabí, comparecen y declaran, comparecen por sus propios derechos los cónyuges el señor **DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, tres, uno, cero, siete, seis guion cuatro y la señora **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cuatro, seis, cinco, cero, cero guion seis, de estado civil casados entre sí, quienes para contactos señala el teléfono 0997301012, email alejo_25_09@hotmail.com, domiciliados en el sector Elegole barrio Mendoza Mz B casa 5 de esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se los denominará como **"LOS COMPARECIENTES"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de **SUBDIVISION**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.-

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **SUBDIVISION**, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinada que fue en forma aislados y separados, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de **"COMPARECIENTES"**, por sus propios derechos los cónyuges el señor **DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, tres, uno, cero, siete, seis guion cuatro y la señora **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cuatro, seis, cinco, cero, cero guion seis, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Los señores **DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO** y **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO** en la actualidad son propietarios del lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados. Frente: con veinticinco metros y Avenida. Atrás: con veinticinco metros y terrenos del lote No. 163. Derecho: con dieciséis metros y lindera con terrenos del lote No. Ciento sesenta y uno. Izquierdo: con dieciséis metros y lindera con terrenos del lote No. 167. Dicho bien inmueble fue adquirido por los hoy comparecientes los cónyuges **DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO** y **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO** por parte del Sr. JOSE LUIS MEDRANDA SALVADOR mediante escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada en la Notaria Sexta del canton manta el 29 de Abril del 2021 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 05 de Mayo del 2021. Posteriormente realizan escritura de Terminación de Comunidad la cual fue celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el 14 de marzo del 2023 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 17 de Marzo del 2023. El bien inmueble no está

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131246500-6

VELEZ RONQUILLO
MARIA JOHANA

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
DARWIN ALEJANDRO
PARRAGA BRAVO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MONTES WILSON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO ANDRADE DAXIS MARLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-29

FECHA DE CADUCIDAD
2028-10-29

E333311222

CERTIFICADO de VOTACIÓN

45979437

MANABI
MANTA
1
LOS ESTEROS
3
0005 FEMENINO
1312465006
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.
Manta, a 06 ABR 2023

Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

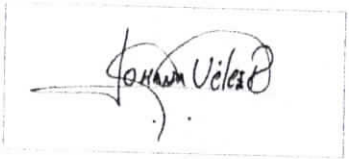

Número único de identificación: 1312465006

Nombres del ciudadano: VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Datos del Padre: VELEZ MONTES WILSON EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RONQUILLO ANDRADE DAXIS MARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2023
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-853-95784

233-853-95784

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131231076-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA BRAVO
DARWIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA JOHANA
VELEZ RONQUILLO

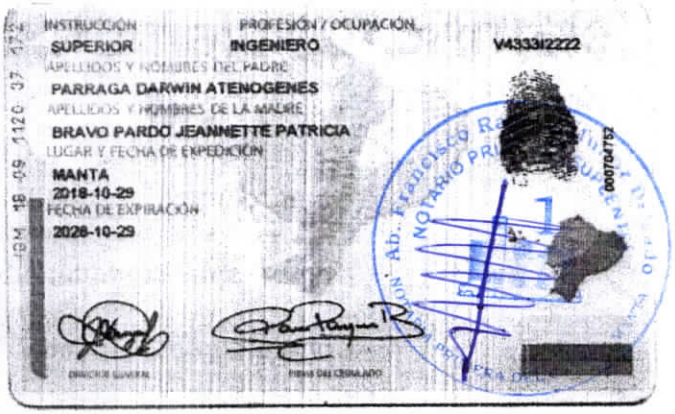

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V4333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA DARWIN ATENOGENES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-29

0007047S2

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

CNE

N° 77707478

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 3
JUNTA No. 0003 MASCULINO

CÉD. 1312310764

PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO

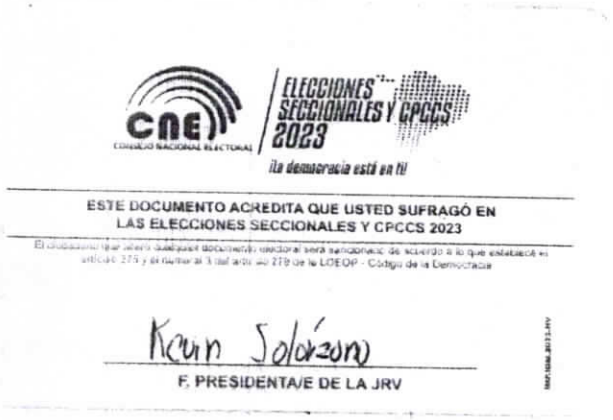

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que sufrague sin este documento habilitante será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia

Kevin Solórzano

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 06 ABR 2023

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312310764

Nombres del ciudadano: PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Datos del Padre: PARRAGA DARWIN ATENOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2023
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-853-95818

239-853-95818

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Ficha Registral-Bien Inmueble

6272

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23007767
Certifico hasta el día 2023-03-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 2141605000
Fecha de Apertura: miércoles, 20 agosto 2008
Información Municipal:
Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS
Dirección del Bien: Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

Frente: con veinticinco metros y AVenida

Atras: con veinticinco metros y terrenos del lote No. 163

Derecho: con dieciseis metros y lindera con terrenos del lote No. Ciento sesenta y uno

Izquierdo: con dieciseis metros y lindera con terenos del lote No. 167.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	6 jueves, 18 diciembre 1975	25	30
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2321 lunes, 16 diciembre 1991	5210	5211
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2020 lunes, 25 octubre 1993	1430	1430
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2383 lunes, 15 noviembre 2004	8599	8606
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2261 miércoles, 05 agosto 2009	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	859 miércoles, 05 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	378 miércoles, 05 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	190 martes, 07 marzo 2023	0	0
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	748 viernes, 17 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 9] PARTICIÓN

Inscrito el: jueves, 18 diciembre 1975
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 diciembre 1975
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 6 **Folio Inicial:** 25
Número de Repertorio: 1258 **Folio Final :** 30

a.-Observaciones:
Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. TERCERA.- Que entre los bienes adquiridos en la existencia del la sociedad conyugal formada con el matrimonio del señor Segundo Joaquin Mendoza Delgado y la señora Dolores Maria Ponce Cantos de Mendoza, existe entre otros predios. Uno situado dentro del perímetro urbano de la parroquia Tarqui del cantón Manta, compuesto únicamente de terreno y que fue adquirido de la siguiente forma: - El primer cuerpo de terreno por compra a Jose Viterbo Anchundia Santa y a la esposa... - El segundo cuerpo de terreno por compra a los cónyuges Angel Miguel Mendoza Cedeño y señora... - El tercer cuerpo de terreno por compra al señor Jose Federico Anchundia Anchundia y la esposa... - El cuarto cuerpo de terreno por compra al señor Joaquín Intriago Flores y Esposa...

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: lunes, 16 diciembre 1991
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 1991
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2321 **Folio Inicial:** 5210
Número de Repertorio: 4142 **Folio Final :** 5211

a.-Observaciones:
Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanizacion El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seiscientos cuarenta y ocho metros cuarenta centimetros y calle planificada; Lotizacion Floreana. POR ATRAS: Setecientos treinta y nueve metros y propiedad de los Herederos Mendoza Ponce. POR EL COSTADO DERECHO. Trece metros y calle planificada. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuatrocientos setenta y un metros y propiedad de Herederos de Joaquin Mendoza. Con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS (Quince Hectareas), vendiendole todos los derechos y acciones dominio uso del lote de terreno descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE SIMON ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

VENDEDOR	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: lunes, 25 octubre 1993
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 diciembre 1992
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2020 **Folio Inicial:** 1430
Número de Repertorio: 3662 **Folio Final :** 1430

a.-Observaciones:
La Asociación de Trabajadores de Emelmanabí, representada por el Sr. Gustavo Reyes Montalvan, Sr. Harold Zambrano Castillo, Sra. Cruz María Cantos de Benavides, en sus calidades de Presidente, Síndico y Tesorera. Los Derechos y Acciones del lote de terreno n. Ciento sesenta y cuatro de la manzana L ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente veinticinco metros y avenida; por atrás veinticinco metros y terrenos del lote n. ciento sesenta y tres; por el costado derecho dieciseis metros y terrenos del lote n. ciento sesenta y uno; por el costado izquierdo dieciseis metros y terrenos del lote n. ciento sesenta y siete; con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados. * En caso de que el comprador quiera vender este inmueble, puede hacerlo pero unicamente a cualquiera de sus familiares que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, previo conocimiento de la Asociación de Empleados de Emelmanabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ NARANJO OSWALDO JACINTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: lunes, 15 noviembre 2004
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 septiembre 2004
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2383 **Folio Inicial:** 8599
Número de Repertorio: 5207 **Folio Final :** 8606

a.-Observaciones:
Lote de terreno signado con el numero ciento sesenta y cuatro de la manzana L ubicado en las inmediaciones de la urbanizacion El Palmar de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ SALVADOR OSWALDO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ NARANJO JACINTO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALVADOR DELGADO TERESA VIRGINIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 9] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 05 agosto 2009
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009

Número de Inscripción : 2261 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 4468 **Folio Final :** 1

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Derechos y Acciones de lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veinticinco metros y AVenida Por Atras, con veinticinco metros y terrenos del lote No. 163 Costado Derecho con dieciseis metros y lindera con terrenos del lote No. Ciento sesenta y uno Y por el Costado izquierdo con dieciseis metros y lindera con terenos del lote No. 167. Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA SALVADOR JOSE LUIS	SOLTERO(A)	TARQUI
VENDEDOR	LOPEZ SALVADOR OSWALDO GEOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 05 mayo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 abril 2021

Número de Inscripción : 859 **Folio Inicial:** 0

Número de Repertorio: 1887 **Folio Final :** 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de derechos y Acciiones de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el numero do en 164 de la manzana L ubicado en la Urbanizacion Ememanabi S.A inmediaciones del palmar actual parroquia Lo Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA SALVADOR JOSE LUIS	SOLTERO(A)	TARQUI

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 05 mayo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 abril 2021

Número de Inscripción : 378 **Folio Inicial:** 0

Número de Repertorio: 1890 **Folio Final :** 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibicion voluntaria de enajenar y gravar de Derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 9] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 07 marzo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 190 **Folio Inicial:** 0

Número de Repertorio: 1292 **Folio Final :** 0

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Derechos y Acciones de lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanización Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: viernes, 17 marzo 2023 **Número de Inscripción :** 748 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1556 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TERMINACION DE LA COMUNIDAD En vitud que los señores Párraga Bravo Darwin Alejandro y María Johana Vélez Ronquillo, declaran bajo juramento que son propietarios de los derechos y acciones del Lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados; y de conformidad con lo que dispone el numeral UNO del Artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, Tiene a bien declarar como en efecto lo hacen que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía Sobre dicho terreno por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	SOLTERA	MANTA
PROPIETARIO	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	**9**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-03-20
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23007767 certifico hasta el día 2023-03-20, la Ficha Registral Número: 6272.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 9 4 6 8 7 X Q B K Q 6 J

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

TÍTULO DE PAGO

Nº 000466474

Contribuyente
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

Identificación
13xxxxxxx6

Control
000001302

Nro. Título
466474

Certificado de Solvencia

Expedición
2023-03-13

Expiración
2023-04-13

Descripción

Año/Fecha	Período	Rubro	Detalles
03-2023/04-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	

Deuda	Abono Ant.	Total
$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2023-03-13 15:59:00 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA CUENCA VINCES

MANTA ALCALDÍA

SEGUIMOS FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 590463

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-14-16-05-000	400	$ 34800

2023-03-02 10:51:07

Dirección	Año	Control	Nº Título
LOTE 164 MZ L EMELMANABI S.A	2023	600706	590463

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	1312310764
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	1312465006

Fecha de pago: 2023-01-02 20:12:08 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	7.74	-0.77	6.97
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.03	-0.41	0.62
MEJORAS 2013	6.90	-2.76	4.14
MEJORAS 2014	7.27	-2.91	4.36
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.26	-0.10	0.16
MEJORAS 2017	8.14	-3.26	4.88
MEJORAS 2018	33.01	-13.20	19.81
MEJORAS 2019	1.24	-0.50	0.74
MEJORAS 2020	11.87	-4.75	7.12
MEJORAS 2021	4.28	-1.71	2.57
MEJORAS 2022	0.64	-0.26	0.38
SOLAR NO EDIFICADO	51.58	0.00	51.58
TASA DE SEGURIDAD	5.16	0.00	5.16
		TOTAL A PAGAR	$ 108.50
		VALOR PAGADO	$ 108.5
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT745291573571

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Nº 042023-089412
Manta, miércoles 05 abril 2023

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA** con cédula de ciudadanía No. **1312465006.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 05 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
190255LPFOF0Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° AU-042023-001810
Manta, miércoles 05 abril 2023

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA Y PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA Y PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO**, ubicado en URBANIZACION EMELMANABI S.A de la parroquia LOS ESTEROS, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.50 m - Lindera con Calle pública.
ATRAS: 12.50 m - Lindera con Lote # 163.
COSTADO DERECHO: 16.00 m - Lindera con Lote #161.
COSTADO IZQUIERDO: 16.00 m - Lindera con área a subdividir a favor de los mismos propietarios.
Área total: 200.00 m2
Clave catastral: 2-14-16-17-000

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
118698C7LBTIAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

2611 558 - 2611 471 - 2611 478 portalciudadano@manta.gob.ec Calle 9 y Avenida 4ta https://manta.gob.ec

MANTA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089384
N° ELECTRÓNICO : 225995

Fecha: *2023-04-05*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-16-17-000
Ubicado en: URBANIZACION EMELMANABI S.A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312465006	VELEZ RONQUILLO-MARIA JOHANA
1312310764	PARRAGA BRAVO-DARWIN ALEJANDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17,400.00
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	17,400.00
SON:	DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

- Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1902275OQCBKA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-06 11:23:00

N° 042023-089413
Manta, miércoles 05 abril 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
SUBDIVISIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-14-16-17-000 perteneciente a VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA con C.C. 1312465006 Y PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO con C.C. 1312310764 ubicada en URBANIZACION EMELMANABI S.A BARRIO CIUDADELA EMELMANABI PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $17,400.00 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
190256O0UJH90

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2023-04-05

Nº SU-042023-000852

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de ***VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA con C.C. 1312465006 Y PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO con C.C. 1312310764,*** *ficha registral nro. 6272 ubicado en LOTE 164 MZ L EMELMANABI S.A, de la parroquia LOS ESTEROS y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 400.00 m²*

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #6272: (Compraventa, autorizada en la Notaría Sexta del Cantón Manta el 29 de abril del 2021 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 05 de mayo del 2021.)400.00 m2

FRENTE: *25.00 m - Lindera con veinticinco metros y Avenida.*
ATRAS: *25.00 m - Lindera con veinticinco metros y terrenos del lote No. 163.*
COSTADO DERECHO: *16.00 m - Lindera con dieciseis metros y lindera con terrenos del lote No.*
COSTADO IZQUIERDO: *16.00 m - Lindera con dieciseis metros y lindera con terenos del lote No. 167.*
ÁREA TOTAL: *400.00 m2*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA - PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO : 200.00 m2

FRENTE: *12.50 m - Lindera con Calle pública.*
ATRAS: *12.50 m - Lindera con Lote # 163.*
COSTADO DERECHO: *16.00 m - Lindera con área a subdividir a favor de los mismos propietarios.*
COSTADO IZQUIERDO: *16.00 m - Lindera con Lote #167.*
ÁREA TOTAL: *200.00 m2*
CLAVE CATASTRAL: *2-14-16-16-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA - PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO : 200.00 m2

FRENTE: *12.50 m - Lindera con Calle pública.*
ATRAS: *12.50 m - Lindera con Lote # 163.*
COSTADO DERECHO: *16.00 m - Lindera con Lote #161.*
COSTADO IZQUIERDO: *16.00 m - Lindera con área a subdividir a favor de los mismos propietarios.*
ÁREA TOTAL: *200.00 m2*
CLAVE CATASTRAL: *2-14-16-17-000*

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA Y PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO: 0.00 m2

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Se aprueba la siguiente subdivisión ya que se encuentra exento de pago de áreas verdes por el motivo que se realizó una Subdivisión que fue Aprobada el 29 de enero del 2019, mediante aprobación N°0047-2227. Y la actualización de la Subdivisión aprobada el 24 de noviembre del 2022, mediante aprobación N°SU-060-2022 dejando un área verde de 3646.57 m2 a favor del GAD de Manta.

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1197764VSXGJRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA

Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión

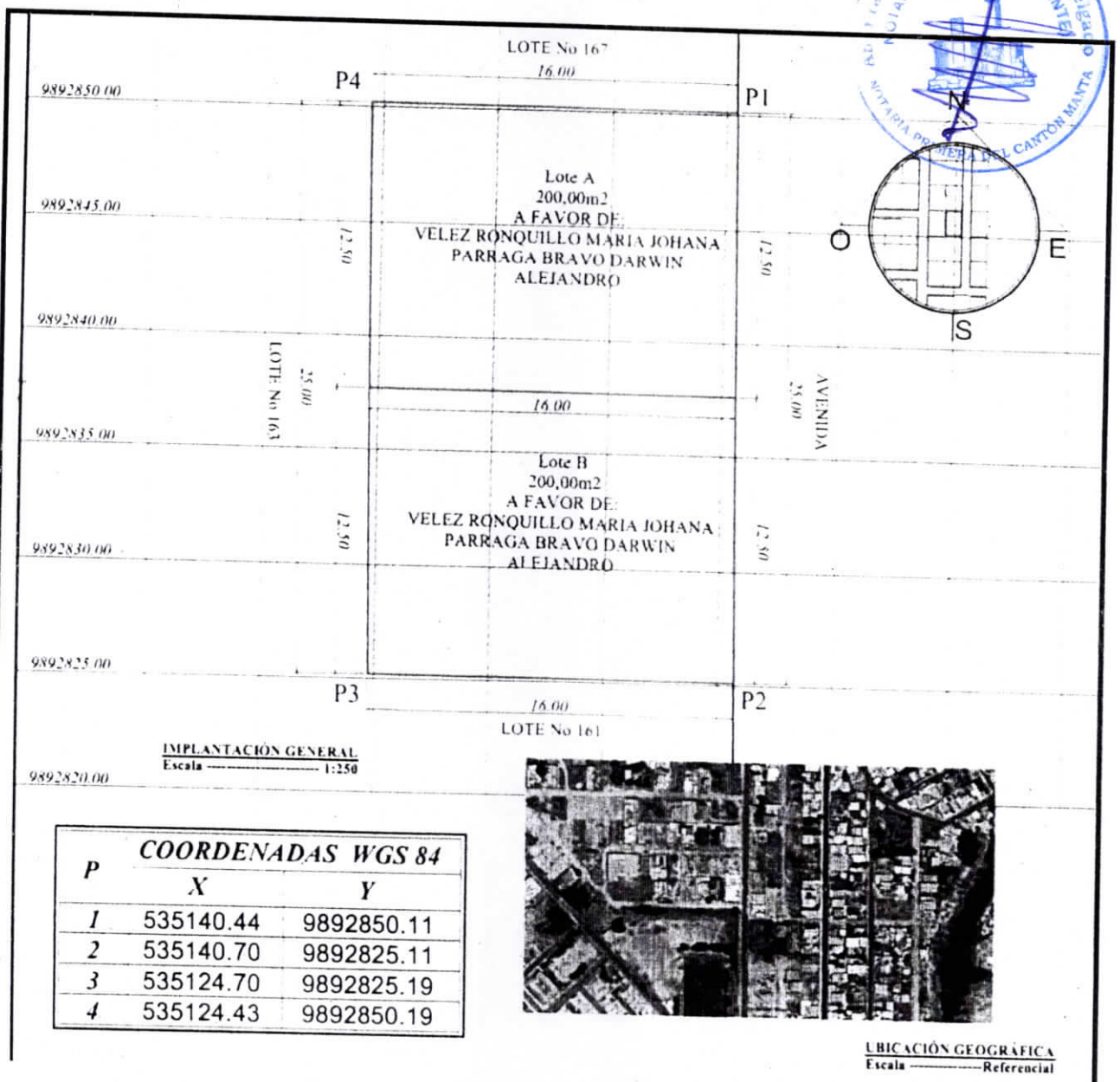

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ———— 1:250

P	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	535140.44	9892850.11
2	535140.70	9892825.11
3	535124.70	9892825.19
4	535124.43	9892850.19

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————Referencial

Levantamiento planimétrico elaborado por: 1309901401 - SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL.
Registro profesional: 1016-11-1066691

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° IPRUS-00861-14032023

Manta, 14 de Marzo del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1312465006	VELEZ RONQUILLO-MARIA JOHANA	50 %
1312310764	PARRAGA BRAVO-DARWIN ALEJANDRO	50 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	2-14-16-05-000
PARROQUIA	LOS ESTEROS
BARRIO	Emelmanabi
DIRECCIÓN	LOTE 164 MZ L EMELMANABI S.A
ÁREA CATASTRAL	400.00 m^2

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS: -80.684229, -0.969516

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

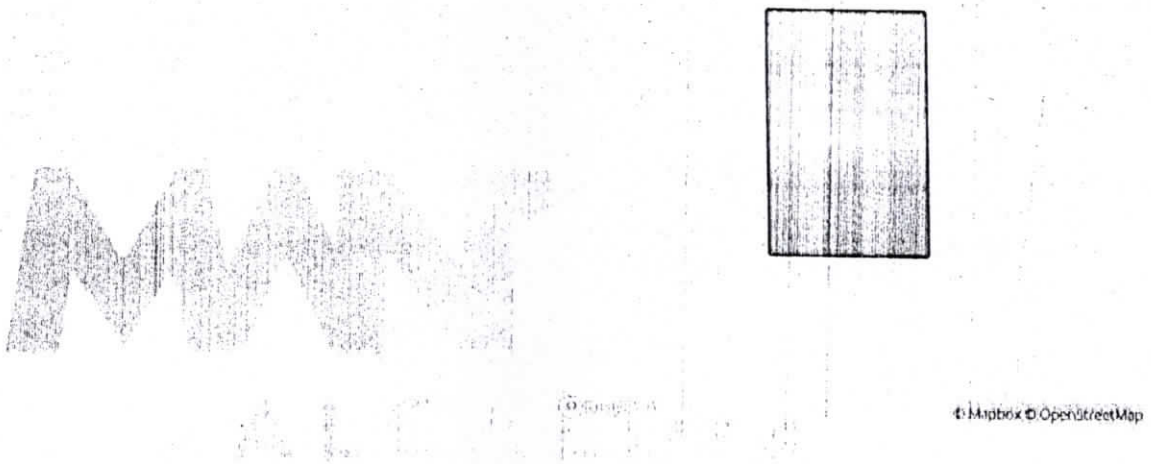

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	6272	GRAVAMEN	NO EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

LINDEROS REGISTRALES

Derechos y Acciones de lote de terreno signado con el No. 164 de la manzana "L" ubicado en la Urbanizacion Emelmanabi S.A., inmediaciones de El Palmar de la actual parroquia Los Esteros del Canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

Frente: còn veinticinco metros y AVenida
Atras: con veinticinco metros y terrenos del lote No. 163
Derecho: con dieciseis metros y lindera con terrenos del lote No. Ciento sesenta y uno
Izquierdo: con dieciseis metros y lindera con terenos del lote No. 167.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3

Predio
Urbano No Consolidado

GRÁFICO

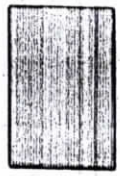

© Mapbox © OpenStreetMap

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m^2):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO

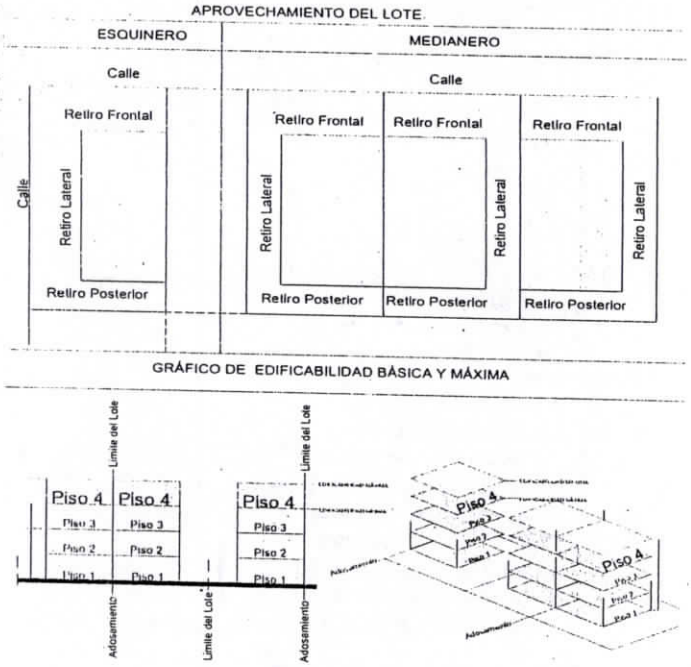

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.
Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.
Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.
Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-16 10:39:24

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatesen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impreslón, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-16 10:39:24

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardin botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.
Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.
Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.
Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza especifica.
Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria,orientada a la conservación de la biodiversidad y las característicasactuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreaciónecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícolaa y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural.
Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustribles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3,- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-03-16 10:39:24***

2611 558 - 2611 471 - 2611 479 portalciudadano@manta.gob.ec Calle 9 y Avenida 4ta https://manta.gob.ec

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-16 10:39:24

de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.
-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;
-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.
-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.
-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:
-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:
-Podrán ubicarse a distancias menores al as establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.
-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m2; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.
-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.
-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.
-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.
-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.
-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.
-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.
-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023
Código Seguro de Verificación (CSV)
1196368CTLEAV2B
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2023-03-16 10:39:24

2611 558 - 2611 471 - 2611 479 portalciudadano@manta.gob.ec Calle 9 y Avenida 4ta https://manta.gob.ec

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas **por el INEN.** los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1196368CTLEAV2B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-16 10:39:24

embargado ni soporta prohibición de enajenar, como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que también se adjunta como documento habilitante. **TERCERA. APROBACION DE SUBDIVISION:** Con los antecedentes expuestos los cónyuges **DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO** y **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO** han decidido subdividir el ubicado en el LOTE 164 MZ L EMELMANABI S.A, de la parroquia LOS ESTEROS y cantón Manta, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00m2, descrito en la cláusula anterior del presente contrato, el cual mediante Aprobación de Subdivisión Nº. SU-042023-000852 autorizada por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA de fecha 05 de Abril del 2023 queda subdividido de la siguiente manera: **A) ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA - PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO: 200.00 m2.** FRENTE: 12.50 m - Lindera con Calle pública. ATRAS: 12.50 m - Lindera con Lote # 163. COSTADO DERECHO: 16.00 m - Lindera con Lote #161. COSTADO IZQUIERDO: 16.00 m - Lindera con área a subdividir a favor de los mismos propietarios. **ÁREA TOTAL: 200.00 m2. CLAVE CATASTRAL: 2-14-16-17-000. Quedando un remanente a favor de los mismos propietarios libre de todo gravamen. CUARTA: CUANTIA. -** La cuantía de la presente escritura de subdivisión por su naturaleza es Indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN. -** La compareciente acepta el contenido de este contrato por convenir a los intereses de la compañía a la que representa, y estar conforme con las condiciones estipuladas. **SEXTA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR. -** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquiriente para que solicite su inscripción el Registro de la Propiedad de Manta.- Firmado por el Ab. JORGE GUANOLUISA G. con matrícula No. 13-1992-033 DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que

Dr. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO
C.C.# 131231076-4

MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO
C.C.# 131246500-6

AB. FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2023-13-08-01-P.00803.

0864780

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA